

INFORME DE VALORACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA
EL CONTROL ANALÍTICO DE LAS EMISIONES A LA
ATMÓSFERA Y DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE
DESODORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CANAL DE
ISABEL II, S.A., M.P.

EXPEDIENTE: 252/2025

Área: **Control Ambiental**

Fecha: 29/05/2026

1º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el apartado 6 del Anexo I al PCAP que establece el formato de las especificaciones técnicas, en su apartado A) se pone de manifiesto que no se solicitan Especificaciones técnicas.

En cuanto al examen efectuado de las ofertas presentadas, el licitador EUROFINS CONTROL AMBIENTAL Y ECOGESTOR, S.L.U. pone de manifiesto su intención de subcontratar algunos servicios presentando el Anexo VIII debidamente cumplimentado.

2º OFERTA ECONÓMICA

En el apartado 3 del Anexo I del PCAP, se establece que las proposiciones cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación (PBL) serán desechadas. En este caso el PBL sin IVA es de 576.940,00 €. Ninguna de las ofertas presentadas supera dicho importe.

Por otro lado, la oferta de la empresa JECMA CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L de 455.969,00 euros, IVA excluido, se califica como una oferta anormalmente baja, según se deriva de la aplicación de la Cláusula 7 del PCAP y el apartado 8.1 del Anexo I. Se procedió por parte de Canal de Isabel II S.A., M.P. a solicitar la justificación de la oferta al respecto y no se ha presentado documentación que justifique esta oferta anormalmente baja en el periodo establecido para ello. Por lo tanto, la oferta de JECMA CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE, S.L no se tendrá en cuenta.

Las ofertas presentadas por las empresas EUROFINS CONT. AMBIENTAL Y ECOGESTOR, S.L. y SGS TECNOS, S.A., son conformes de acuerdo con el Anexo 2 del PCAP.

3º CRITERIOS DE VALORACIÓN

De conformidad con el apartado 8 del Anexo I al PCAP, los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: 100 puntos.

A) 1. Valoración económica: **49 puntos**.

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas: **51 puntos**.

A) 2.1 Experiencia del Titulado superior o Titulado medio adscrito al contrato que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. (hasta 12 puntos).

A) 2.2. Experiencia del Técnico de campo especialista adscrito al contrato con dedicación completa que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. (hasta 9 puntos).

A) 2.3. Horas de formación en cursos específicos en control de emisiones a la atmósfera generadas por instalaciones (instalaciones industriales y/o del ciclo del agua), acreditadas por el Titulado Superior o Titulado Medio adscrito al contrato. (hasta 6 puntos).

A) 2.4. Disponibilidad de equipos de medición de repuesto adicionales a los mínimos exigidos en el apartado 5.2.2 “Adscripción de medios materiales” del presente Anexo I (hasta 6 puntos).

A) 2.5. Utilización de vehículos asignados al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera. (hasta 6 puntos).

A) 2.6. Compromiso de contratación con carácter indefinido del Titulado Superior o Titulado medio y del Técnico de campo especialista con dedicación completa al contrato. (hasta 6 puntos).

A) 2.7. Nº de compuestos odoríferos a analizar distintos a los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (hasta 6 puntos).

4º CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La justificación detallada de las puntuaciones otorgadas en este apartado se recoge en el anejo adjunto.

1.1. Puntuación de la oferta económica (máximo 49 puntos)

La puntuación de las ofertas económicas de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 1 del Anexo I al PCAP son las siguientes:

	SGS	EUROFINS
OFERTA	547.289,80 €	519.051,00 €
PUNTUACIÓN	46,47	49,00

1.2. Puntuación para el primer criterio cuantificable del apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP: Experiencia del Titulado superior o Titulado medio adscrito al contrato que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. (Hasta 12 puntos)

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, para la valoración de este criterio los licitadores debían aportar el Curriculum Vitae del Titulado Superior o Titulado Medio propuesto de conformidad con el modelo del Anexo X de presente pliego haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en trabajos de vigilancia y control de emisiones a la atmósfera generadas por instalaciones (instalaciones industriales y del ciclo del agua), así como las fechas de realización de los mismos mediante las que se puedan comprobar los años de experiencia correspondiente de dicho perfil. En el Anexo X se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA

MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

Finalmente, se deberá aportar copia de la titulación con la que cuenta el Titulado Superior o Titulado Medio propuesto en el apartado 5.2.1 del Anexo I. La experiencia tanto mínima como aquella que exceda la mínima, se tiene en cuenta con la referida titulación, por lo que los años se contarán a partir de la fecha de obtención del título.

La empresa EUROFINS CONT. AMBIENTAL Y ECOGESTOR, S.L., indica en el Anexo II bis que el titulado superior ofertado tiene 10 años de experiencia adicionales a la experiencia mínima exigida; sin embargo, aporta documentación que justifica la experiencia de 8 años siendo esta última cifra la considerada para la valoración. Dado que se trata de la oferta más alta obtiene 12 puntos.

La empresa SGS TECNOS, S.A., indica en el Anexo II bis que el titulado superior ofertado tiene 5 años de experiencia adicionales a la experiencia mínima exigida; sin embargo, aporta documentación que justifica la experiencia de 1 año y puntúa con 1,5 puntos.

La puntuación del primer criterio cuantificable de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 2.1. del Anexo I al PCAP, donde el valor máximo cuantificable son 10 años, es la siguiente:

CRITERIO DE VALORACIÓN	MAXIMO VALORADO	PUNTUACIÓN MAX.	SGS				EUROFINS			
			ANEXO II	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO	ANEXO II	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO
2.1. Experiencia del Titulado superior o Titulado medio adscrito al contrato que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. (Ver Nota 2)	10	12	5	1	SI	1,50	10	8	SI	12,00

1.3. Puntuación para el segundo criterio cuantificable del apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del PCAP: Experiencia del Técnico de campo especialista adscrito al contrato con dedicación completa que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. (Hasta 9 puntos).

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, para la valoración de este criterio los licitadores debían aportar el Curriculum Vitae del Técnico de campo especialista con dedicación completa propuesto de conformidad con el modelo del Anexo X del presente pliego haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en análisis de inmisión, emisiones atmosféricas, medida de caudales y toma de muestras, así como las fechas de realización de los mismos mediante las que se puedan comprobar los años de experiencia correspondientes a dicho perfil. En el Anexo X se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del presente Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

La empresa EUROFINS CONT. AMBIENTAL Y ECOGESTOR, S.L., indica en el Anexo II bis que el técnico de campo ofertado tiene 12 años de experiencia adicionales a la experiencia mínima exigida; sin embargo, aporta documentación que justifica la experiencia de 10 años, siendo el máximo valorable 9 años y, por tanto, la oferta más alta y puntúa con 9 puntos.

La empresa SGS TECNOS, S.A., indica en el Anexo II bis que el técnico de campo ofertado tiene 5 años de experiencia adicionales a la experiencia mínima exigida; sin embargo, aporta documentación que justifica la experiencia de 1 año y puntúa con 1 punto.

La puntuación del segundo criterio cuantificable de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 2.2. del Anexo I al PCAP, donde el valor máximo cuantificable son 9 años, es la siguiente:

CRITERIO DE VALORACIÓN	MÁXIMO VALORADO	PUNTUACIÓN MÁX.	SGS				EUROFINS			
			ANEXO II	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO	ANEXO II	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO
2.2. Experiencia del Técnico de campo especialista adscrito al contrato con dedicación completa que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I. (ver Nota 3)	9	9	5	1	SI	1,00	9	9	SI	9,00

1.4. Puntuación para el tercer criterio cuantificable del apartado 8 A) 2.3 del Anexo I del PCAP: Horas de formación en cursos específicos en control de emisiones a la atmósfera generadas por instalaciones (instalaciones industriales y/o del ciclo del agua), acreditadas por el Titulado Superior o Titulado Medio adscrito al contrato. (Hasta 6 puntos).

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, para la valoración de este criterio, los licitadores presentarán (i) los correspondientes certificados que acrediten la formación recibida por el Titulado Superior o Titulado medio en control de emisiones a la atmósfera generadas por instalaciones, (instalaciones industriales y/o del ciclo del agua), (ii) la tabla con los datos de la/s formación/es recibida por el Titulado Superior o Titulado Medio, siguiendo el modelo establecido en el Anexo XI al presente pliego.

La empresa EUROFINS CONT. AMBIENTAL Y ECOGESTOR, S.L., indica en el Anexo II bis y aporta documentación que justifica la formación de 800 horas, siendo la oferta más alta y puntúa con 6 puntos.

La empresa SGS TECNOS, S.A., indica en el Anexo II bis y aporta documentación que justifica formación de 80 horas y puntúa con 0,06 puntos.

La puntuación del tercer criterio cuantificable de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I al PCAP, donde el valor máximo cuantificable son 1.000 horas de formación, es la siguiente:

CRITERIO DE VALORACIÓN	MAXIMO VALORADO	PUNTUACIÓN MAX.	SGS				EUROFINS			
			ANEXO II	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO	ANEXO II	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO
2.3. Horas de formación en cursos específicos en control de emisiones a la atmósfera generadas por instalaciones (instalaciones industriales y/o del ciclo del agua), acreditadas por el Titulado Superior o Titulado Medio adscrito al contrato. (ver Nota 4)	1000	6	80	80	SI	0,60	800	800	SI	6,00

1.5. Puntuación para el cuarto criterio cuantificable del apartado 8 A) 2.4 del Anexo I del PCAP: Disponibilidad de equipos de medición de repuesto adicionales a los mínimos exigidos en el apartado 5.2.2 “Adscripción de medios materiales” del Anexo I del PCAP. (Hasta 6 puntos)

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, para la valoración de este criterio, los licitadores presentarán la siguiente información de cada uno de los equipos de medición puestos a disposición, TANTO LOS EQUIPOS MÍNIMOS indicados en el apartado 5.2.2 del Anexo I COMO LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN ADICIONALES, ya que únicamente serán los kits completos de equipos de medición de repuesto objeto de valoración:

- i. Una tabla resumen en la que se indiquen como mínimo los siguientes extremos:
 - a. Los equipos de campo: marca, modelo y número de serie.
 - b. Técnicas y procedimientos de medición de emisiones.
- ii. Las fichas técnicas de los equipos.
- iii. Documentación que acredite la efectiva disponibilidad de los medios materiales, bien el título/documentación que acredite la propiedad de los mismos o, en el caso de que alguno de los equipos exigidos no sean propiedad del adjudicatario, éste deberá aportar la documentación relativa al contrato correspondiente de arrendamiento, leasing, renting u otro documento debidamente firmado por las partes del negocio acreditado, en el que se garantice la referida disponibilidad de los equipos, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a favor del licitador.

La empresa EUROFINS CONT. AMBIENTAL Y ECOGESTOR, S.L., indica en el Anexo II bis y aporta documentación que justifica 15 kit adicionales, siendo la oferta más alta y puntúa con 6 puntos.

La empresa SGS TECNOS, S.A., indica en el Anexo II bis y aporta documentación que justifica 1 kit adicional y puntúa con 0,40 puntos.

La puntuación del cuarto criterio cuantificable de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 2.4. del Anexo I al PCAP es la siguiente:

CRITERIO DE VALORACIÓN	MAXIMO VALORADO	PUNTUACIÓN MAX.	SGS				EUROFINS			
			ANEXO II	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO	ANEXO II	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO
2.4 Disponibilidad de equipos de medición de repuesto adicionales a los mínimos exigidos en el apartado 5.2.2 "Adscripción de medios materiales" del Anexo I del PCAP (Ver Nota 5)		6	1	1	SI	0,40	15	15	SI	6,00

1.6. Puntuación para el quinto criterio cuantificable del apartado 8 A) 2.5 del Anexo I del PCAP: Utilización de vehículos asignados al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera (Hasta 6 puntos).

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, para la valoración de este criterio, los licitadores presentarán su proposición relativa a este criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

La fórmula tiene un comportamiento lineal a razón de 3 puntos por cada vehículo Cero Emisiones adscrito al contrato propuesto por el licitador y 2 puntos por cada vehículo ECO adscrito al contrato propuesto por el licitador; siendo el máximo de vehículos valorados 2.

La puntuación del quinto criterio cuantificable de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 2.5. del Anexo I al PCAP es la siguiente:

CRITERIO DE VALORACIÓN	MAXIMO VALORADO	PUNTUACIÓN MAX.	SGS				EUROFINS			
			ANEXO II	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO	ANEXO II	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO
2.5 Utilización de vehículos asignados al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera (Ver Nota 6)	2	6	1 ECO	1 ECO	SI	2,00	2 CERO	2 CERO	SI	6,00

1.7. Puntuación para el sexto criterio cuantificable del apartado 8 A) 2.6 del Anexo I del PCAP: Compromiso de contratación con carácter indefinido del Titulado Superior o Titulado medio y del Técnico de campo especialista con dedicación completa al contrato (Hasta 6 puntos).

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, para la valoración de este criterio, los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis. Asimismo, los licitadores aportarán:

- (i) El contrato, documentación o declaración responsable que acredite la relación laboral de carácter indefinido o el compromiso de asumir dicha modalidad de contratación, del Titulado Superior o

Titulado Medio y del Técnico de campo especialista con dedicación completa asignados al contrato, durante toda la ejecución del mismo.

(ii) El Curriculum Vitae del Titulado Superior o Titulado Medio propuesto de conformidad con el modelo del Anexo X del presente pliego haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en trabajos de vigilancia y control de emisiones a la atmosfera generadas por instalaciones (instalaciones industriales y del ciclo del agua), así como las fechas de realización de los mismos mediante las que se puedan comprobar los años de experiencia correspondiente de dicho perfil. En el Anexo X se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

(iii) Copia de la titulación con la que cuenta el Titulado Superior o Titulado Medio propuesto en el apartado 5.2.1 del Anexo I. La experiencia tanto mínima como aquella que exceda la mínima, se tiene en cuenta con la referida titulación, por lo que los años se contarán a partir de la fecha de obtención del título.

(iv) Los certificados que acrediten la formación recibida por el Titulado Superior o Titulado medio en control de emisiones a la atmósfera generadas por instalaciones, (instalaciones industriales y/o del ciclo del agua).

(v) La tabla con los datos de la/s formación/es recibida por el Titulado Superior o Titulado Medio, siguiendo el modelo establecido en el Anexo XI al presente pliego.

(vi) El Curriculum Vitae del Técnico de campo especialista con dedicación completa propuesto de conformidad con el modelo del Anexo X del presente pliego haciendo constar expresamente su nombre y apellidos y los años de experiencia en análisis de inmisión, emisiones atmosféricas, medida de caudales y toma de muestras, así como las fechas de realización de los mismos mediante las que se puedan comprobar los años de experiencia correspondientes a dicho perfil. En el Anexo X se deberá hacer constar TANTO LA EXPERIENCIA MÍNIMA indicada en el apartado 5.2.1 del presente Anexo I COMO AQUELLA QUE EXCEDA LA MISMA, ya que únicamente ésta será la experiencia objeto de valoración.

No será necesario aportar los documentos ii) a vi) si se han aportado para el criterio de valoración 8 A) 2.1, 2.2 y 2.3 del presente Anexo I.

La puntuación del sexto criterio cuantificable de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 2.6. del Anexo I al PCAP es la siguiente:

CRITERIO DE VALORACIÓN	MAXIMO VALORADO	PUNTUACIÓN MAX.	SGS				EUROFINS			
			ANEXO II	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO	ANEXO	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO
2.6 Compromiso de contratación con carácter indefinido del Titulado Superior o Titulado medio y del Técnico de campo especialista con dedicación completa al contrato (Ver Nota 7)		6	SI	SI	SI	6,00	SI	SI	SI	6,00

1.8. Puntuación para el séptimo criterio cuantificable del apartado 8 A) 2.7 del Anexo I del PCAP: Nº de compuestos odoríferos distintos a los previstos en el PPT (COVs o similar) analizados (Hasta 6 puntos).

De conformidad con lo indicado en el Anexo II bis al PCAP, para la valoración de este criterio, los licitadores presentarán su proposición relativa a este criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

Asimismo, los licitadores deberán presentar una tabla conforme al modelo establecido en el Anexo XII al presente pliego, en la que indiquen la denominación de los compuestos odoríferos distintos a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberán pertenecer, en todo caso, a la familia de los COV o similar, y que el licitador se compromete a analizar sin coste adicional para Canal de Isabel II, S.A., M.P. Igualmente, deberá especificarse la metodología que se empleará para su análisis a los solos efectos de que Canal de Isabel II, S.A., M.P. compruebe que se trata de la metodología prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La oferta en la que los compuestos odoríferos distintos a los mínimos exigidos y de la familia COVs o similar analizados sin coste adicional a Canal de Isabel II, S.A., M.P. sea mayor, obtendrá 6 puntos.

La puntuación del séptimo criterio cuantificable de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 2.5. del Anexo I al PCAP es la siguiente:

CRITERIO DE VALORACIÓN	MAXIMO VALORADO	PUNTUACIÓN MAX.	SGS				EUROFINS			
			ANEXO II	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO	ANEXO	VALOR ACREDITADO	ENTREGA DOC	PUNTO
2.7 Nº de compuestos odoríferos distintos a los previstos en el PPT (COVs o similar) analizados (Ver Nota 8)		6	1	1	SI	0,06	104	104	SI	6,00

2. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas		Mecanismo de puntuación	Puntuación máxima	EUROFINS CONT. AMBIENTAL Y ECOGESTOR, SL	SGS TECNOS, S.A
1	Valoración económica	FORMULA	49	0,00 €	0,00 €
2.1	Criterio 2.1) Experiencia del Titulado superior o Titulado medio adscrito al contrato que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I	FORMULA	12	12,00	1,50
2.2	Criterio 2.2) Experiencia del Titulado superior o Titulado medio adscrito al contrato que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I	FORMULA	9	9,00	1,00
2.3	Criterio 2.3) Experiencia del Titulado superior o Titulado medio adscrito al contrato que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I	FORMULA	6	6,00	0,60
2.4	Criterio 2.4) Disponibilidad de equipos de medición de repuesto adicionales a los mínimos exigidos en el apartado 5.2.2 "Adscripción de medios materiales" del Anexo I del PCAP	FORMULA	6	6,00	0,40
2.5	Criterio 2.5) Utilización de vehículos asignados al contrato de bajo potencial contaminante para limitar las emisiones a la atmósfera	FORMULA	6	6,00	2,00
2.6	Criterio 2.6) Compromiso de contratación con carácter indefinido del Titulado Superior o Titulado medio y del Técnico de campo especialista con dedicación completa al contrato	FORMULA	6	6,00	6,00
2.7	Criterio 2.7) N° de compuestos odoríferos distintos a los previstos en el PPT (COVs o similar) analizados	FORMULA	6	6,00	0,06
TOTAL PUNTUACIÓN			100	51,00	11,56

De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, se adjunta a continuación una tabla resumen con las puntuaciones finales:

CLASIFICACIÓN		
Orden	Licitador	Puntos
1	EUROFINS CONT. AMBIENTAL Y ECOGESTOR, SL	100
2	SGS TECNOS, S.A	58,03

Firmado electronicamente por: Juan Ángel Pradana Pérez
En la fecha y hora 29.05.2026 14:17:25

Firma: Juan Ángel Pradana Pérez
Jefe de Área de Control Ambiental